



Resolución Jefatural

N° 377-2025-MINEDU-VMGI-PRONABEC-DIAB

Lima, 09 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 743-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar; y demás recaudos del Expediente N° 027401-2025 (SIGEDO); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, monitoreo y evaluación de becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica y superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el primer párrafo del artículo 6 de la Ley N° 29837, establece que los beneficiarios del Pronabec suscribirán un “Compromiso de Servicio al Perú”, en virtud del cual se comprometen a prestar sus servicios en el país, al finalizar sus estudios respectivos por un periodo de hasta tres años;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 29837, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, establece que el Compromiso de Servicio al Perú es la prestación de servicios en el país que realizan los becarios o beneficiarios de créditos educativo, con el objeto de transferir y/o aplicar los conocimientos adquiridos, en favor de la sociedad y contribuir al desarrollo del país. El período del Compromiso de Servicio al Perú se establece en el “Formato de Compromiso de Servicio al Perú” y no debe ser mayor a tres (3) años. El plazo de ejecución del Compromiso de Servicio al Perú se inicia en el mes siguiente del egreso de los estudios del becario o beneficiario de crédito y culmina luego de transcurridos dos (2) años adicionales al número de años establecido como período para cumplir con su Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el numeral 9.3. del Reglamento de la Ley N° 29837, establece que el procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú, lo aprueba la Dirección Ejecutiva del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 138-2021-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba el instrumento de naturaleza técnica denominado Bases del Concurso para el otorgamiento de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria

2021, establece que los becarios de dicha convocatoria deben cumplir con prestar servicios o labores en el Perú por un período equivalente a la duración de la beca, con un máximo de dos (2) años después de finalizados sus estudios. Además, se compromete a informar al Pronabec de la prestación de servicios o labores realizadas y acreditarla, una vez cumplida dicha prestación.;

Que, mediante documento formal, los becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, han solicitado la acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3 del artículo 7° de la Norma Técnica, adjuntando los documentos que sustentan sus solicitudes;

Que, el numeral 8.1. del artículo 8° de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC, que aprueba la Norma Técnica *“Procedimiento para el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los beneficiarios de becas y créditos educativos del Pronabec”*, establece que la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar evalúa la documentación presentada por los beneficiarios para acreditar el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú y emite un acto administrativo a través del cual pone en conocimiento del beneficiario la decisión de la entidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Norma Técnica, establece que los procedimientos en trámite, iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente norma, se adecuan a lo dispuesto en dicha norma, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Ejecutiva, se procederán a evaluar las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC de fecha 25 de noviembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 743-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de fecha 09 de abril de 2025, se ha determinado que los becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, acreditaron haber realizado las actividades establecidas en las bases de su convocatoria, cumpliendo con su Compromiso de Servicio al Perú, por lo que se recomienda emitir el acto administrativo que declare el cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú;

Que, el Informe N° 743-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB precisa que las solicitudes formuladas por los becarios, cuentan con un petitorio de naturaleza conexas, esto es la acreditación del Compromiso de Servicio al Perú correspondiente a becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, y que dichos petitorios no confrontan intereses incompatibles, por lo que corresponde acumular los procedimientos, según lo dispuesto en el artículo 160° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444 que establece que: “La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión;

Que, de la revisión del informe antes mencionado, se puede determinar que los becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, han dado cumplimiento al Compromiso de Servicio al Perú conforme a lo señalado en la Ley de Creación del Pronabec, su reglamento; y, aplicando las disposiciones señaladas en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU-VMGI-PRONABEC;

Que, de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo aprobado mediante Resolución Ministerial N° 119-2024-MINEDU y a Norma Técnica, aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 150-2024-MINEDU/VMGI- PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACUMULAR DE OFICIO, los procedimientos sobre acreditación del cumplimiento del Compromiso de Servicio al Perú de los treinta y nueve (39) becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Declarar **PROCEDENTES** las solicitudes de acreditación de Compromiso de Servicio al Perú de los treinta y nueve (39) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Declarar que los treinta y nueve (39) becarios detallados en el Anexo, que forma parte integrante de la presente resolución, han **CUMPLIDO** su Compromiso de Servicio al Perú, en su calidad de becarios egresados de la Beca Continuidad de Estudios de Educación Superior – Convocatoria 2021.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución, con arreglo a ley, a que los treinta y nueve (39) becarios detallados en el Anexo de la presente Resolución y disponer la publicación de la presente resolución en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativos – Pronabec.

Artículo 5.- Disponer que una copia de la presente resolución y del Informe N° 743-2025-MINEDU/VMGI-PRONABEC-DIAB de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar, se remitan a la Oficina de Atención a la Ciudadanía y Gestión Documental del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec para que se incluyan en la carpeta de cada becario egresado que ha cumplido con su Compromiso de Servicio al Perú, debidamente foliados cronológicamente, para su archivo, conservación y custodia.

Regístrese, comuníquese, y cúmplase.

[FIRMA]

ELVIRA PACHERRES MENDIVES DE SEVERINO

Directora de la Dirección de Acompañamiento Socioemocional y Bienestar
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N°1

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE	AÑO DE EXPEDIENTE
1	ABIGAIL EDITH VALENCIA VALENTINO	47552597	1397	2025
2	ALEX ÑAHUI SAYAGO	73604300	8856	2025
3	AMBAR DEL CARMEN NEIRA BERNALES	72457267	78522	2024
4	ANALY CHANCO YALLI	76631593	11651	2025
5	ANDY MORENO LANDEO	71944216	11250	2025
6	ANGEL KEVIN TARQUI CRISOSTOMO	71011253	10946	2025
7	BERTHA LUCIA MEDINA BECERRA	75909081	11228	2025
8	BRAYAN WALTER CAÑARES AMBROSIO	74986361	11288	2025
9	BRITS SPIR MAGALLANES CHUMBIAUCA	76308702	8802	2025
10	BRYAN NEIL ESPEDILLA AYQUI	71696086	8995	2025
11	CESAR AGUILAR ZAMBRANO	71296307	11396	2025
12	CRISTIAN NANDITO NAUCA SEVILLANO	76920579	10642	2025
13	DIEGO ALONSO ZEVALLOS MILLER	73689466	11531	2025
14	EDWIN PUENTE DE LA VEGA ESCOBAR	71829598	86506	2024
15	ELIZABETH OLARTE HUILLCA	76067840	10500	2025
16	IORELA FATIMA CONDOR AIZCORBE	70617069	10397	2025
17	FREDY CCARHUAS CHANTA	76797039	10129	2025
18	HAZIELY KASSANDRA QUIÑONEZ QUISPE	61751693	10178	2025
19	JERALDIN CARMELA FERNANDEZ ZAMORA	74203905	11722	2025
20	JHAN FRANKLIN SEGURA DUEÑAS	70848610	102145	2024
21	JHANIRA ESTELY VELASQUEZ SOTO	72840506	9502	2025
22	JIMENA DANIELA LOZANO NUÑEZ	73769069	9752	2025
23	JORGE LUIS SANCHEZ RAMOS	71793678	10204	2025
24	JOSE GUILLERMO SANCHEZ PALOMINO	76648742	9359	2025
25	JOSUE MAURO AGUILAR ARROYO	75905258	10576	2025
26	LIZET YUDIT QUINTA CALLE	71954747	99755	2024
27	MARCO ANTONIO ROJO LOPEZ	75414920	10973	2025
28	MARIA LUISA CHITE HUACHANI	72722648	10076	2025
29	MICHELL IVONNE CARDENAS MARIN	74920163	8917	2025
30	NEITH KATHERIN SILUPU QUISPE	72970805	8913	2025
31	ROGER PEDRO CACERES MURGA	71197405	8830	2025
32	ROSA MARIA ALVA REA	09936630	7698	2025
33	ROSITA YANET NAMUCHE TUME	61024447	73840	2024
34	RUT YACORI PEREZ VIGO	48637129	9175	2025
35	SOLYMAR DIANA QUISPE VARGAS	74436589	78827	2024
36	VANESSA SONY CORCINO FLORES	76685557	10765	2025
37	YANIRA DORIS CARHUAVILCA PAREDES	77209162	79371	2024
38	YHONDA NADINE SIERRA YUPANQUI	73332282	102344	2024
39	YULISA AMALY BAUTISTA CANO	76209350	10489	2025